

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Sobre presupuestos.—Corrientes de simpatía.—Campos agrícolas.—De Madrid: El pago á los Maestros.—Espléndido donativo. Juicio favorable.

DE PEDAGOGIA.—Trabajo manual. (María Cantero).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Circular de la Nacional.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Fuente de ingresos. (Juan Llopis Mateu).—Cosas curiosas sobre el concurso. (E V.)

SECCION OFICIAL.—Índice de la Gaceta.—Universidad de Granada: Propuestas.—Universidad de Zaragoza: Oposiciones.—Universidad de Oviedo: Vacantes.—Universidad de Salamanca: Propuestas.

PROPUESTAS.—Concurso único de Oviedo.

SECCION BIBLIOGRAFICA.—Química popular.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

ASILO DE HUERFANOS DEL MAGISTERIO.—páginas 13 á 16.

De actualidad.

Sobre presupuestos

Estamos en plena formación de los presupuestos del material de Escuelas.

Consta á todos que la cantidad actualmente destinada es pequeña, insuficiente, mezquina.

Gradúase esa cantidad por el sueldo del Maestro, y éste por el censo de población.

Pero es el caso que la aplicación del censo está en suspenso, como lo está la expedición de los títulos administrativos.

Por esa causa muchas Escuelas que debieran tener una dotación determinada hace ya años, continúan con una dotación menor que la debida.

Para contentar á los Maestros se las ha dicho que aunque se retrase la expedición de títulos, se les contará la antigüedad y los atrasos.

Queremos creer que se hará así, porque es de justicia. ¿Pero quién reintegrará á las Escuelas de la parte de material que dejan de cobrar y que tanta falta les hace? ¡Seguramente nadie ni nunca!

En esto debieran pensar las autoridades. Al Maestro se le podrá abonar *á posteriori*, pero á las Escuelas y á la enseñanza se le causa un daño irreparable.

Por eso y por otras razones expuestas repetidamente, es indispensable resolver esa cuestión de los títulos, de los sueldos y de la categoría de las Escuelas.

Corrientes de simpatía.

Nuestro querido amigo Mr. Legrand, director de *L'Avant-Garde pedagogique*, de

Dentro de pocos días se pondrá á la venta un nuevo libro titulado:

Nociones de Historia Sagrada

POR

D. EZEQUIEL SOLANA.

Responde este libro al segundo grado de la asignatura y contiene texto sencillo y, como ampliación y lectura, narraciones complementarias, estudio del desarrollo de la civilización, instituciones políticas, costumbres, etc. Lleva además multitud de grabados y un mapa de Palestina para mejor comprender las ideas.

Docena de ejemplares, SEIS pesetas.

Se están reimprimiendo á toda prisa algunos libritos agotados en los días pasados. A esto obedece el retraso que sufre la expedición de algunos encargos que se nos tienen hechos, retraso que esperamos nos será dispensado por breves días.

París, ha contestado al telegrama que le dirigimos con motivo de las fiestas hispano-francesas, en esta forma:

«*L'Avant-Garde*» saluda afectuosamente á los Maestros españoles y sus dignos Jefes, y hace votos por la prosperidad de ambas naciones. ¡Viva España! ¡Viva Francia!—LE-GRAND.

También la Asociación de Maestros Directores de las Escuelas de París ha dirigido al Presidente de la de Madrid el siguiente expresivo telegrama:

Los Directores y Directoras de las Escuelas de la villa de París y sus Jefes, saludan con el mayor afecto á la noble nación española en la persona de su soberano el Rey Don Alfonso XIII, y agradecen vivamente á los Profesores de primera enseñanza de Madrid los sentimientos de alta consideración y simpatía que expresan con motivo de la llegada del Presidente de la República francesa.

El Profesorado de París, al igual que el de Madrid, formula los más ardientes votos por la unión y prosperidad de los dos pueblos amigos.—El Presidente, E. DUVAL.

Campos agrícolas

La Asociación de Maestros de Balaguer (Lérida), ha dirigido al Conde de Romanones el siguiente expresivo telegrama:

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Madrid. La Asociación de Maestros de Balaguer felicita calurosamente á V. E. por crear campos agrícolas, base del desarrollo de la riqueza española, agradeciendo profundamente consideración magisterio oficial, confiando á su patriotismo, ilustración y celo el fomento de la agricultura.—El Presidente, *Celestino Fábregas*.

Merece un elogio la actividad de los Maestros leridanos por ese expresivo telegrama. Sabemos de otros muchos Maestros que, conformes en un todo con nuestras ideas, se han dirigido también por cartas y telegramas al Ministro de Fomento. Bien lo

merece lo que ha hecho en este asunto el Conde de Romanones.

DE MADRID: El pago á los Maestros.

El día 2 de Noviembre próximo se abrirá el pago á los Maestros de esta corte, de tres á siete, en la Habilitación, Bola, 7, principal; y los días 3 y 4, de cinco á siete.

Espléndido donativo.

El Presidente de la República francesa ha hecho al Alcalde de Madrid un donativo de 25.000 pesetas para los pobres de esta corte. Y el Sr. Vincenti, de acuerdo con Mr. Loubet, ha dispuesto que la referida suma sea aplicada para el sostenimiento de las Escuelas Asilos, fundadas por el Delegado regio Sr. Ruiz Jiménez.

Si plácemes merece el donativo, no lo merece menos la aplicación que va á dársele, dada la transcendencia de la institución de las Escuelas Asilos y las dificultades por que atraviesa.

Juicio favorable.

A los que protestan de que el Conde de Romanones haya confiado los campos de demostración agrícola á los Maestros, les recomendamos las siguientes líneas de periódico tan poco sospechoso como *La Agricultura Española*, que dirige en Valencia el Dr. Ginar Aliño.

«Digna de aplauso es la iniciativa del Ministro de Fomento. Por fin se resuelve España á lo que tantas veces hemos indicado en esta Revista, es decir, á seguir las huellas de Italia y de Francia, estableciendo la enseñanza agrícola elemental en las pequeñas poblaciones rurales y encargando los campos á la persona más idónea para ello, ó sea al Maestro de Escuela, que al mismo tiempo que inculcará las prácticas modernas á los discípulos agricultores de mañana, dará fructífero ejemplo á nuestros labradores, que á la vista constante de los resultados obtenidos es seguro que adoptarán las enseñanzas en ellos adquiridas.»

De Pedagogía.

Trabajo manual. ∞ ∞

Continuación del tarjetero-fantasia.—Una vez hecho el fondo, hay que repetir lo mismo sobre otro rectángulo de cartón vaciado de 18 por 22 centímetros y cuyo borde será de un centímetro. Ejecutadas estas dos partes, téjase trenza como la descrita en otro número de EL MAGISTERIO para guarnecer; vienen á gastarse algo más de dos metros.

Los restantes elementos son: 1.º, rosetas para adorno; 2.º, trenza para superponerle sobre la de guarnecer, y 3.º, cordón para colgar el objeto.

Las rosetas se hacen blancas y heliotropo, alternadas y superpuestas de mayor á menor, doblando en asas las tiras y poniendo como botón en el centro, un trocito de trenza de la que describiremos, arrollada en espiral sobre sí misma. Deben hacerse dos rosetones grandes y uno más pequeño.

2.º La trenza de adorno que se empleará también sobre los rosetones, se ejecuta tomando tres virutas heliotropo y numerándolas en su mitad una vez atadas por un extremo, en el cual se trabaja; el número 1 corresponderá á la primera de la derecha, el 2 á la del centro y el 3 á la última, ó sea, á la primera de la izquierda. El 1 se dobla en sentido horizontal sobre el 2 y 3, el 3 sobre el 2; se levanta el 1 poniéndole paralelo al 2 mediante un dobléz; el 2 se dobla sobre el 1 en sentido horizontal, y se levanta el 3 poniéndole paralelo al 1 mediante un dobléz; el 1 se dobla sobre el 3 en dirección horizontal y se levanta el 2 poniéndole paralelo al 3 mediante un dobléz, vuélvase al asterisco y repítase siempre hasta tener unos dos metros y medio de trenza.

El cordón lo describiremos otro día y se ruega á las señoras Profesoras que no se

adelanten á armar la labor, porque habrá sorpresas respecto á la forma, pues con el segundo rectángulo han de formarse dos cuadrantes de círculo, como ya diremos en el próximo artículo.

MARÍA CANTERO.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

∞ Circular de la Nacional. ∞ ∞ ∞ ∞ ∞

Sr. Presidente de la Asociación de..., adherida á la Nacional:

Querido amigo y compañero: Uno de los deberes que cree tener esta Comisión permanente, acaso el primero, el máspreciado y el más importante, es el de velar por la dignidad de la clase, evitando que se la juzgue sin razón y no consintiendo que se tome su nombre sin la debida autorización en regla, por loable que aparentemente sea el fin que se pueda perseguir.

Entendiéndolo así nosotros, hemos conseguido que un individuo de Junta local de enseñanza, por faltar á los respetos que merece una Maestra en ejercicio, deje de pertenecer á esa Junta de inspección; y dispuestos estamos á que el Juez municipal de aquel pueblo, si logramos probar que no estuvo á la altura de su cargo, sea inmediatamente destituido y sujeto á la consiguiente responsabilidad.

Siguiendo esta línea de conducta, participamos á usted que, según nuestras noticias, algunos elementos extraños á nuestra Asociación, y ni siquiera admitidos en la Asamblea del pasado mes de Agosto por el voto de los señores asambleístas, han fundado una Sociedad de Colegios de Huérfanos del Magisterio, á la que han llevado personas que no pertenecen á nuestra clase, y desde luego Maestros de enseñanza privada y doméstica, la cual Sociedad parece que se propone invitar á las Asociaciones de Maestros á inscribirse en ella y á contribuir por de contado á los gastos que origine la Institución que proyectan.

No es todavía ocasión de que esta Comisión permanente haga público el concepto que le merece tal empresa; pero á lo que ya se considera obligada por dignidad y por el buen nombre del Magisterio asociado de primera enseñanza, es á rogar á usted, como digno Presidente de esa Asociación parcial, que el organismo que dirige no tome acuerdo en ningún sentido respecto de la invitación que pudiera recibir de la titulada Sociedad de

Huérfanos del Magisterio á que aludimos, y que espere nuevas noticias nuestras sobre este asunto.

Si esta Comisión permanente no tuviera otras razones de gran peso para dirigir á usted el ruego que le hace, le bastaría invocar la de disciplina—de la que en estos momentos dan gallarda prueba los compañeros assembleístas del mes de Agosto— para demostrar á ciertos elementos no asociados que la Asociación Nacional del Magisterio Primario tiene representación legal en Madrid, con el encargo que la Sociedad en cuestión trata de desempeñar á espaldas de esta Comisión permanente, del Magisterio de primera enseñanza oficial y de la prensa profesional madrileña, aunque valiéndose del concurso de la prensa diaria, á cuya Asociación han ofrecido ya plazas gratuitas para huérfanos de periodistas políticos; como si el dinero del Maestro de Escuela oficial estuviera á merced de quienes pretendan administrarlo sin su consentimiento...

Dentro de unos días comunicará á usted esta Comisión permanente cuanto lleva hecho desde que se la honró con la representación que ostenta, y le explicará detalladamente los motivos del presente ruego.

Reciba esa Asociación el testimonio de afecto de esta Comisión permanente.

Madrid, 23 Octubre 1905.—El Vicepresidente, *Manuel Cortés y Cuadrado*.—El Secretario general, *J. Clímaco Arroyo*.—S. c.: Mesón de Paredes, 87, principal.

NOTA.—La Comisión permanente suplica á todas las Asociaciones de Maestros, estén ó no adheridas á la Nacional, se sirvan enviar á la Secretaría el nombre y domicilio del Presidente ó del Secretario en una nota, con el sello de su Asociación respectiva y franqueado con el de un cuarto de céntimo.

Ecos del Magisterio.

Fuente de ingresos. ∞

Por ser de sumo interés para la clase el afianzamiento de los fondos del Montepío, y más aún su aumento, vamos á poner de manifiesto ante la opinión del Magisterio, los medios que podrían emplearse para la concesión de un fin que á todos habrían de beneficiarnos.

Para ello, deberían darse á los Maestros cónyuges toda clase de facilidades para reunirse en una misma población; y, al efecto, dispensárseles de llevar el tiempo hoy reglamentario para permutar, y permitirles el traslado, fuera de concurso, al

pueblo donde ejerciera uno de los cónyuges, siempre que estuviese vacante la Escuela correspondiente.

En cambio de estas concesiones dejaría cada agraciado, para la Caja de derechos pasivos, el importe íntegro de la gratificación por casa habitación ó el producto del arrendamiento de la misma en los pueblos que la hubiere (ya que una sola sería suficiente para el matrimonio), y además quedarían sujetos ambos cónyuges al 6 por 100 de descuento del haber personal en vez del 4, cuyo aumento se destinaría también al mismo objeto que el producto de los alquileres.

Cuando se invocaran por segunda vez los privilegios citados, se les impondría el 8 por 100 de descuento en lugar del 6.

Los que se reuniesen en virtud de concurso ú otros medios ordinarios, solamente vendrían obligados al abono del importe del alquiler de una de las dos casas ó al de su gratificación respectiva, haciendo extensiva esta obligación á cuantos Maestros disfrutaban actualmente de las mencionadas concesiones ó preferencias.

Estas medidas producirían desde luego un ingreso que no bajaría de 80.000 pesetas, cantidad que en pocos años se duplicaría y aun triplicaría por las facilidades que habría para contraer matrimonios entre los miembros del Magisterio, cosa que hoy es muy difícil, favoreciéndose de paso á la enseñanza y haciéndose además una obra altamente moral y humanitaria.

Ahora toca á la prensa del ramo y á cuantos crean que este asunto tiene la importancia que á nosotros nos parece, el tratarlo con más amplitud y competencia, y el conseguir de quien puede, la implantación de estas reformas.

JUAN LLOPIS MATEU.

Montoliu de Lérida.

∞ Cosas curiosas sobre el concurso. ∞ ∞ ∞

Doña Isabel Hernández Mira hace el número 9 en la propuesta formada por el Rectorado de Barcelona, donde se le consideran 21 años de servicios en la última categoría y 25 años, 9 meses y 18 días de total de servicios.

A la misma señora en la propuesta del Rectorado de Madrid se la da el número 1 por considerarla 24 años, 3 meses y 13 días en la última categoría y total de servicios: en el Rectorado de Valencia se le da también el número 1 por considerarla igualmente 24 años, 4 meses y 9 días en la última categoría, y 25 años, 9 meses y 6 días de total de servicios. Vea usted qué contradicción,

entre los tres Rectorados, pues ninguno está conforme, ni en los servicios prestados en la última categoría, ni en el total de toda la carrera.

A doña Paulina Millán Tajón se la consideran en los Rectorados de Granada y Barcelona 21 años de servicios en la última categoría y en el de Valencia 22 años, 9 meses y 14 días. Vea usted qué diferencia tan notable, en un mismo concurso.

Doña Emilia Borg Lucía, en el Rectorado de Barcelona, hace el número 11 de la propuesta, se la consideran 21 años de servicios en la última categoría y 24 años, 3 meses y 28 días de todo. En el mismo Rectorado hago yo el número 7, pues se me consideran los mismos años de servicios en la última categoría y 26 años, 7 meses y 11 días de total de servicios, más que la anterior; pero en el Rectorado de Valencia, la dan el número 4 á dicha doña Emilia, por considerarla 22 años, 5 meses y 25 días en la última categoría, y á mí el número 13 por no considerarme más que los mismos años que en el Rectorado de Barcelona. Vea usted qué contradicción tan palmaria existe entre este Rectorado y el de Valencia.

Doña Dolores Calvo Murillo, en el Rectorado de Granada, está colocada en el número 18 de la propuesta, donde se le consideran como á mí 21 años de servicios en la última categoría y yo ocupo el número 9 por tener mayor total de servicios; en el Rectorado de Madrid, hace el número 12 de la propuesta y yo el número 7, por la misma razón que la anterior; y luego viene el Rectorado de Valencia y la coloca en la propuesta en el número 9 y á mí en el número 13, por considerarla un día más de servicios en la última categoría. Vea usted otra contradicción en que ha incurrido este Rectorado en la manera de apreciar el tiempo de servicios prestados, entre nosotros, con los Rectorados de Granada y de Madrid.

Doña Juana Alvarez Manzano, hace el número 19 en la propuesta del Rectorado de Granada, donde como ya le he dicho, hago yo el número 9, también por la razón de tener yo más años de servicios en la enseñanza; y en el de Valencia, hace dicha señora el número 10 de la propuesta y yo el 13, también por considerarla un día más de servicios en la última categoría.

E. V.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos Miércoles y Sábados. Precios de suscripción. 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre. La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, 8.—Madrid. Apartado núm. 131.

Sección oficial

Índice de la GACETA

23 Octubre.—Real orden nombrando Profesor de Física industrial de la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas á D. Joaquín María de Brugada.

Distrito universitario de Sevilla.—Convocando á los opositores á Escuelas elementales de ambos sexos que han de proveerse en la ciudad de la Laguna de Tenerife.

Distrito universitario de Valladolid.—Resolviendo las reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de Escuelas de primera enseñanza.

25 Octubre.—*Universidad de Granada.*—Resolviendo las reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de Escuelas públicas.

Universidad de Zaragoza.—Incluyendo á la opositora D.^a Julia Galindo en la relación de Maestras que aspiran á la Auxiliaría vacante en la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

Universidad de Granada.—Propuestas.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y de acuerdo con lo informado por el Consejo universitario, se resuelven en la forma que á continuación se expresa las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado y publicadas en las *Gacetas* de 12 y 26 de Agosto último, con objeto de proveer por concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares anunciadas en la *Gaceta* de 1.^o de Junio pasado.

Escuelas superiores de niños, de 1.650 y 1.625 pesetas.—1.^o D. Guillermo Heras Velasco, D. Pedro Piris Alejo y D. Serafín Cid Mesas, números 11, 12 y 15 de esta propuesta, protestan de la admisión al concurso de D. Lorenzo Navarrete Chacón, por entender no disfruta sueldo inmediatamente inferior al de las vacantes anunciadas; y considerando que el sueldo de 1.650 pesetas con que aparecen anunciadas las Auxiliares graduadas es intermedio, y que, conforme á los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, el legal que á dichas plazas corresponde es el de 1.625 pesetas, y visto lo dispuesto en el art. 195 de la vigente ley de Instrucción pública, se desestiman dichas reclamaciones, puesto que el sueldo legal inmediato inferior á 1.625 pesetas en las Escuelas superiores es el de 1.350 pesetas, que disfruta el Sr. Navarrete Chacón.

2.º Se desestima asimismo la reclamación de D. Emilio Deveons, núm. 18 de la relación de mérito, porque la Real orden de 26 de Abril de 1902, que invoca como fundamento de su protesta, es sólo aplicable para la formación de los escalafones en aquellos Cuerpos en que los hay.

3.º Se desestima asimismo la reclamación de D. Juan Fonseca Méndez, porque habiendo ingresado por oposición en Escuelas de grado elemental, sólo para concursar plazas de esta clase está capacitado, mientras por Real orden no se disponga que la conversión en graduada de las Escuelas elementales de Teruel, donde sirve el interesado, ha variado la condición y derechos de los Maestros que desempeñan aquellas plazas.

4.º Se desestima la variación de propuesta solicitada por D. Lorenzo Navarrete Chacón para la Escuela de Martos, sin perjuicio de elevar su instancia á la Superioridad al remitir el expediente del concurso, por si en efecto fuera nombrado para otra Escuela que pedía con preferencia el Maestro propuesto Sr. Martín García.

Escuelas elementales de niños, de 1.375 pesetas.—5.º Asimismo se desestima la instancia de D. Antonio Alonso solicitando ser nombrado para la Escuela de Motril, por preferir ésta á la de Vejer (Cádiz), para que está propuesto, sin perjuicio de elevar su instancia á la Superioridad en su día á los efectos que estime procedentes.

Escuelas elementales de niños, de 1.100 pesetas.—6.º Se desestima la instancia de D. Marcelo Pérez Herrero renunciando la Escuela de Valle de Abdalagis, por oponerse á su admisión las prescripciones del Real decreto de 31 de Julio de 1904.

Escuelas de párvulos de 2.000 pesetas.—7.º Se desestima la reclamación de doña Ramona García de los Ríos, núm. 4 de la relación de mérito, por estar bien clasificada en el lugar que ocupa, pues la categoría de 1.650 pesetas sólo puede computársele desde que por Real orden de 10 de Abril de 1893 se le reconoció, y no desde que ingresó en las Auxiliares de Madrid en 1888, como ella pretende.

8.º Se desestima asimismo la reclamación de doña Natalia Castro de la Jara, núm. 5 de la relación, contra la admisión de los concursantes números 3 y 4, doña María del Consuelo Martín Crespo y doña Ramona García de los Ríos, por haber ingresado en el Magisterio á virtud de nombramiento de la Junta municipal de Madrid, pues no teniendo el Rectorado nada que oponer á nombramientos que han causado estado, habiéndose computado sólo á dichas Profesoras el sueldo de 1.650 pesetas desde que, por Real orden de 10 de Abril de 1893, se les reconoció esta categoría, es

claro que están bien clasificados en los lugares que ocupan.

Escuelas de párvulos, de 1.375 pesetas.—9.º Se acepta la reclamación de doña Daniela Sagües García, incluyéndola con el núm. 4 duplicado, en esta propuesta, que es el lugar que le corresponde, y no el núm. 74 con que figuraba en la propuesta para Escuelas elementales, que no solicitó.

Escuelas de párvulos, de 1.100 pesetas.—10. Asimismo se atiende la reclamación de doña Adelaida Gómez San Juan, incluyéndola con el núm. 4 duplicado, en esta propuesta, por resultar que se la incluyó indebidamente en la de Escuelas elementales de este sueldo con el núm. 67, siendo así que lo que solicitaba eran las plazas de párvulos.

Escuelas superiores de niñas, de 1.650 pesetas.—11. Se desestima la reclamación de doña Abilia Lozar Montón contra la admisión á este concurso de doña María Quintana, porque sirviendo esta Maestra Escuela superior, con 1.350 pesetas, es evidente que está capacitada para ascender á la Auxiliaría graduada de Granada, con 1.650 pesetas, pues este sueldo para los efectos legales hay que considerarlo como de 1.625 pesetas, conforme á lo dispuesto en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Escuelas elementales de niñas, de 1.375 pesetas.—12. Se desestima la reclamación de doña Francisca del Moral por no estar anunciada en este concurso la plaza que solicita.

Escuelas elementales de niñas, de 1.100 pesetas.—13. Se desestima asimismo la reclamación de doña Ana Ruiz Bedoya renunciando la Escuela para que ha sido propuesta, sin perjuicio de, al elevar el expediente á la Superioridad, cursar dicha renuncia, por si estimara justa su admisión, en atención á las razones justificadas en que la funda.

14. Se acepta la reclamación de doña Baltasara Vidal Berdaguer, núm. 14 de la relación de mérito, rectificando la propuesta en la forma que al final se expresará.

15. Se desestima la reclamación de doña Felisa de Zea, núm. 37 de la relación de mérito, pues habiéndole computado los servicios en 825 pesetas, desde que en 17 de Julio de 1892 ingresó en el Magisterio por oposición, está bien clasificada en el lugar que ocupa.

16. Se desestima asimismo la reclamación de doña Manuela Ramírez, núm. 44 de la relación de mérito, pues conforme á la Real orden de 20 de Enero de 1898, á esta concursante sólo pueden computársele los servicios en 825 pesetas, desde el 20 de Noviembre de 1893, en que reingresó en el Magisterio.

Un ordenanza para la portería y á la vez cartero.

Un enfermero.

Cuatro camareros, dos para cada dormitorio.

Otros cuatro para la limpieza de los locales.

Todos los sirvientes y ordenanzas prestan servicio en el comedor durante las comidas.

La *manutención* en este Colegio sale á una peseta diaria por plaza, y por ropas, matrículas, libros, etc., se le calcula á cada alumno otra peseta diaria.

Veamos ahora la *comida*, y se comprenderá que no es exagerada la cantidad que se le asigna.

Art. 93. *Desayuno*.—Chocolate ó café con leche y migas.

Comida.—Sopa de arroz, fideos ó pasta variada; cocido con garbanzos, patatas ó verduras, carne y tocino añejo; principio en los días festivos, postre y vino.

Merienda.—Pan con frutas del tiempo ó pastas.

Cena.—Un plato de legumbres ó verduras cocidas, otro de carne, pescado ó huevos y postre.

Ingresan.—Los varones á los ocho años y salen á los diecisiete, y las hembras á los nueve y dieciocho respectivamente.

Carreras.—La segunda enseñanza y preparación para las militares.

Oficios.—Imprenta y se trata de establecer la enseñanza de peritos electricistas.

IV

Colegio de Alfonso XIII para los huérfanos del Cuerpo de Carabineros.

Historia.—Se sostiene con los fondos de la Asociación de los individuos del Cuerpo; fué creado por Real orden de 16 de Agosto de 1895; su Reglamento orgánico fué presentado en Junta del Consejo de administración celebrada el 3 de Agosto de 1897 y aprobada por Real orden de 9 de Septiembre de 1897. En él tienen cabida

lo mismo los huérfanos que los no huérfanos que mediante una pensión módica quieran sus padres educar en el Establecimiento.

Reglamento orgánico de huérfanos.—Artículo 2.º Los varones huérfanos podrán obtener plaza de alumnos desde la edad de nueve años hasta la de quince exclusive, y las hembras desde la de siete hasta cumplir dieciséis. Los primeros tendrán derecho á permanecer en el Colegio hasta que cumplan los diecinueve, siguiendo después siendo socorridos por la Asociación hasta los veintitrés, si por circunstancias de una aplicación demostrada y una intachable conducta, se hiciesen acreedores á esta gracia, y el Consejo de gobierno conviniera en la necesidad de que concluyan su carrera bajo el amparo de la Asociación.

Las huérfanas podrán seguir siendo sostenidas por la Sociedad hasta los veintitrés años, rigiéndose por el Reglamento concertado con las Religiosas Concepcionistas y aprobado en Junta general del Consejo de gobierno y administración celebrada en Madrid el 22 de Mayo del año actual (1897).

Art. 3.º Los alumnos pensionistas podrán ingresar en el Colegio desde la edad de nueve años hasta la de diecinueve, que les servirá de límite de permanencia en el Establecimiento.

Art. 4.º La Asociación está obligada á sostener 50 huérfanos y 20 huérfanas en la siguiente proporcionalidad:

	Varones.	Hembras.
Tropa.....	10	4
Primeros y segundos		
Tenientes.. .. .	18	7
Capitanes.. .. .	10	4
Comandantes.....	6	2
Generales y Coroneles.	2	1

Las vacantes de cada clase, no pueden ser cubiertas por las de otra, sino que se reservan hasta que haya huérfanos de aquélla.

Art. 5.º El número de alumnos no huérfanos dependerá de las condiciones

del local, elementos con que cuente y material de que disponga.

Art. 6.º Todo socio que falleciere, dejará adquirido el derecho á que ingresen en el Colegio la mitad de sus hijos varones ó hembras, no pudiendo pasar de tres y forzando la unidad cuando el número no tuviese mitad entera, siempre que reúnan las circunstancias siguientes: 1.ª Estar comprendidos en las edades que determina el artículo 2.º.—2.ª Tener adquirida, los varones, la instrucción primaria elemental si han cumplido los doce años.—3.ª Observar buena conducta.—4.ª No padecer enfermedad crónica ni contagiosa.

Art. 7.º Los huérfanos que no reúnan las anteriores circunstancias y á quienes hubiera correspondido plaza, podrán ingresar en el Colegio de Educandos, si no existieran otras que se opusieran á su Reglamento, pues de haberla, les será abonada la pensión de 1,25 pesetas diarias por cada huérfano hasta que cumplan la edad.

Para hacer efectiva la pensión tienen que presentar la *fe de vida* expedida por el Juzgado municipal del lugar de su residencia.

Art. 8.º Los huérfanos que ingresan en el Colegio de Educandos, son sostenidos por el de Alfonso XIII, para lo cual éste abona á aquél 37,50 pesetas por todos conceptos.

Art. 10. Los Generales, Jefes y Oficiales, satisfacen el 0,94 por 100 del sueldo y sus cuotas son:

	Pesetas.
Excmo. Sr. Director general.....	17,85
General Secretario.....	8,35
Coroneles.....	5,90
Tenientes coroneles.....	4,70
Comandantes.....	3,90
Capitanes 3,00.....	3,00
Primeros tenientes.....	2,25
Segundos tenientes.....	2,00
Sargentos.....	0,25
Cabos.....	0,15
Carabineros.....	0,10

En reemplazo.

Tenientes coroneles.....	2,35
Comandantes.....	1,95

Capitanes.....	1,15
Primeros tenientes.....	0,90
Segundos tenientes.....	0,75

Art. 11. Los retirados satisfacen el 0,94 por 100 del sueldo que disfruten.

Art. 12. Los socios que quieran educar á sus hijos en el Colegio, además de sus cuotas como socios abonarán 38 pesetas mensuales por uno: 60 por dos; 80 por tres y excediendo de tres, 25 por cada uno.

Art. 13. Por enseñanza y por cualquier número de hijos, satisfarán por cada uno:

	Pesetas.
Los que estudien preparación militar ó carrera especial.....	15
Segunda enseñanza.....	10
Primera enseñanza.....	6

Art. 14 y 15. Los meses se satisfarán por completo, sea cualquiera el número de días que estuvieron en el Colegio; pero por enfermedad se les descuenta los meses completos que faltaren y á los en vacaciones no se les cobra Julio y Agosto.

Art. 16. Ingresa en el fondo: 1.º: El 2 por 100 de lo que deba percibir la fuerza del Instituto por comisos y multas. 2.º: Donativo provisional del fondo de entretenimiento de las Comandancias con 30 pesetas mensuales por cada una. 3.º: El Colegio de Educandos en igual concepto y condiciones con 300 pesetas mensuales y la Dirección general del Cuerpo con los mayores recursos de que pueda disponer.

Art. 19. Los socios no fundadores no adquieren el derecho hasta el año de haber satisfecho la primera cuota.

Art. 20. La falta de pago de dos meses seguidos trae consigo la baja y sus hijos pierden el derecho, salvo el caso de que la falta haya sido motivada por hallarse en plaza sitiada ó prisioneros de guerra, en que, previo pago por ellos ó sus hijos, vuelven á adquirir sus derechos.

Art. 21. Si el atraso al fallecer fuera menor del máximo marcado, pueden la viuda ó tutores satisfacerlo y conservan el derecho.

Art. 24. El que á los tres meses de su ingreso en el Cuerpo no se haya inscrito como socio, se le considera como á los no

fundadores, y al que lo haga dentro de ese plazo se le considera desde luego como fundador.

Art. 25. Los Jefes y Oficiales separados del servicio por procedimiento judicial ó gubernativo y los individuos de tropa licenciados, pierden el derecho.

Art. 26. Los alumnos de pago satisfacen aparte libros, matrículas, etc., y cuantos no comprenda el artículo 30.

Art. 27. El Colegio, previo pago, provee á todos los alumnos que así lo deseen sus padres, de cuanto se menciona y avalora en el art. 168.

Art. 28. El Colegio paga sólo al huérfano el pasaje en tercera desde la estación más próxima á su residencia hasta la población donde el Colegio esté establecido. Excepción los viajes de vacaciones, etcétera, pedidos por la familia.

Art. 29. Caso de epidemia en la localidad donde se halle establecido el Colegio, se licencia á los alumnos, satisfaciéndoles por mensualidades vencidas 1,25 pesetas diarias.

Art. 32. *Enseñanza.*—*Primer grupo:*

- 1.º Instrucción primaria superior.
- 2.º Segunda enseñanza completa, sujeta al Reglamento del Estado.
- 3.º Preparación para ingreso en las carreras militares.
- 4.º Dibujo, gimnasia, música y equitación.

Segundo grupo:

- 1.º Facultad de Derecho.
- 2.º Facultad de Filosofía y Letras. Ambas hasta la licenciatura.
- 3.º Preparatorias para Ciencias, Medicina y Farmacia.
- 4.º Principios de Religión y Moral.
- 5.º Idiomas, Pintura y Modelado.

Artes.

Música, armería, imprenta y encuadernación.

Oficios.

Sastre, zapatero, carpintero, ebanista y hojalatero.

Aquellas y éstos los aprenden en los talleres del Colegio de Educandos.

Art. 33. Al perder dos cursos seguidos se les obliga á elegir un oficio, y de no aceptarlo, son baja definitiva en el Colegio.

Art. 39. Los huérfanos de padre y madre ingresan en el Colegio cuando lo soliciten, ó pasan á la cabeza del Escalafón de aspirantes.

Art. 40. Los huérfanos residentes en la localidad donde se halle el Colegio, pueden asistir gratis á clases y talleres como alumnos externos. Los hijos de socios tienen iguales derechos, pero abonando su enseñanza con arreglo al artículo 13.

Art. 42. Los huérfanos que antes de cumplir la edad máxima de permanencia en el Colegio, tuvieran ingreso en alguna Academia militar ó se hallasen cursando con aprovechamiento las carreras de Derecho ó Filosofía y Letras, ó en disposición de presentarse á oposiciones en cualquiera de las otras que se preparan en el Establecimiento, serán subvencionados con quinientas pesetas, por una sola vez al ser bajas como internos; y con la pensión mensual de setenta y cinco pesetas hasta cumplir los veintitrés años. Caduca si terminan la carrera antes de la expresada edad ó pierden dos cursos. Siguen cubriendo plaza en el Colegio.

Art. 43. El pensionista interno que quede huérfano, continúa en el Colegio con esta consideración y ocupa la primera plaza que vaque en su categoría.

Art. 119. Los celadores, pueden ser Sargentos que tengan un título profesional, Maestros de primera enseñanza elemental ó superior y bachilleres.

Art. 124. A estos celadores se les estimula con gratificaciones y recompensas.

Art. 135. *Alimentos.*—*Desayuno.*—*Comida*, compuesta de sopa, cocido, principio y postre.—*Merienda.*—*Cena*, dos platos.

Art. 136. No pueden tener más cantidad de dos reales, y si alguna más perciben de su familia, deben entregarla en la oficina de la Compañía, para que paulatinamente se la faciliten según la vayan necesitando.

Art. 137. Todos los domingos se les entrega para sus menudos gastos y por cuenta del Colegio:

A los alumnos de preparación militar y estudios superiores, 0,50 pesetas. A los de segunda enseñanza, 0,25 íd. A los de primera enseñanza, 0,10 íd.

Art. 139. Escriben á sus padres ó familia cada quince días.

Art. 175. Además de las carreras del artículo 32, podrán seguir: Aduanas, Correos y Telégrafos, tan luego se cuente con profesorado idóneo.

Reglamento de huérfanas.

Art. 1.º Para la admisión de huérfanas, tiene el Colegio de Alfonso XIII establecido un concierto con la Congregación de Religiosas Concepcionistas, establecidas también en el Escorial.

Art. 3.º Pagan por manutención 500 pesetas anuales, sin descuentos por vacaciones.

Art. 4.º Por ropas, efectos y libros, pagan por una sola vez, por cada niña, 250 pesetas.

Art. 5.º Por reposición de ropas, calzado, etc., pagan por alumna 90 pesetas anuales.

Art. 6.º Todas las niñas que ingresan en el Colegio de Concepcionistas, deben seguir una carrera, que podrá ser: Maestra de Primera Enseñanza, Normal ó Superior; Profesora de piano, de canto ó institutriz. Tan luego como la alumna esté en disposición de seguir los estudios, la Superiora lo participará al Director para que le sean abonadas 60 pesetas más por año, para libros, sedas y efectos para las labores.

Art. 7.º Los gastos de matrículas y viajes para exámenes son abonados aparte.

Art. 8.º También satisfacen 15 pesetas anuales por alumna, para gastos de botica.

Art. 9.º La estancia dura como máximo hasta los veintitrés años. Son baja: por fallecimiento, por profesar como religiosas, por contraer matrimonio, por voluntad de madres y tutores y por acuerdo

del Consejo de administración del Colegio de Alfonso XIII.

Art. 10. *Comida*, la misma que para los niños.

Art. 11. Se consiente que las familias visiten á sus enfermas, si el Médico no dispone cosa en contrario.

Art. 13. Si fallece estando en el Colegio, la Congregación atiende á los gastos de entierro, con cargo á los fondos del Colegio de Alfonso XIII.

Art. 14. *Vestuario*, que poseen las niñas y que á su salida del Colegio es de su propiedad:

Un vestido de calle.....	} 70 pesetas.
Una talma de abrigo.....	
Un sombrero ó mantilla, según la edad.....	
Una banda.....	
Un vestido de diario.....	
Dos delantales.....	
Tres tohallas á una peseta una.....	3 »
Cuatro camisas á tres pesetas una.....	12 »
Tres chambras á una peseta una.....	3 »
Tres camisetas á 1,25 pesetas una.....	3,75 »
Tres pantalones á 1,25 pesetas uno.....	3,75 »
Cuatro pares de medias á una peseta uno.....	4 »
Dos refajos de abrigo á seis pesetas uno.....	12 »
Cuatro enaguas á 1,50 pesetas una.....	6 »
Seis pañuelos á 0,75 pesetas uno.....	4,50 »
Seis paños de hilo á 0,75 pesetas uno.....	4,50 »
Un par de botas blancas.....	7 »
Dos pares de zapatillas á 2,50 pesetas uno.....	5 »
Un corsé á.....	3,50 »
Un par de botas de uniforme.	9 »
Cepillo de ropa, de boca, de uñas, de cabeza, peines, carpeta para guardarlos, jabonera, etc.....	15 »
Servilletero á.....	1 »
Vaso.....	0,50 »
Lo que pueden importar los libros que necesite, bastidor para bordar, etc.....	25 »
<i>Total</i>	<u>192,50 »</u>

17. Se acepta la reclamación de doña Adelaida Pérez Prieto, núm. 72 de la relación de mérito, pues resultando justificado en su hoja que en 13 de Abril de 1899 se posesionó de la Escuela que desempeña, con 825 pesetas, obtenida por oposición, es evidente que al terminar el plazo de este concurso llevaba diez y seis años, dos meses y diez y nueve días, y, por tanto, que debe ocupar el número 9 duplicado en la propuesta, sin que sea obstáculo la equivocación material por ella cometida al sumar los años de servicios, debiendo adjudicársele, por tanto, la Escuela que le corresponda.

En virtud de las reclamaciones aceptadas anteriormente, queda la propuesta para la provisión de Escuelas elementales de niñas de 1.100 pesetas rectificadas en la forma siguiente:

Los nueve números primeros de la propuesta quedan sin alteración alguna.

La núm. 9 duplicado, doña Adelaida Pérez Prieto, se la propone para la Escuela elemental de niñas de Albox, con 1.100 pesetas.

La núm. 10 de la propuesta primitiva, doña Rafaela Marchal Ortega, sigue propuesta para la Escuela de Casabermeja, con 1.100 pesetas.

La núm. 11 no llega á alcanzar Escuela alguna.

La núm. 12, doña Brígida Guerrero López, sigue propuesta para la Escuela de Orce, con 1.100 pesetas.

La núm. 13 no llega á obtener plaza alguna.

La núm. 14, doña Baltasara Vidal Berdaguer, se la propone para la Escuela de Oria, con 1.100 pesetas, cuya plaza pedía con preferencia á la de Siles, para que antes fué propuesta.

La núm. 15, doña María Cándida Gonzalvo Tarín, obtiene la Escuela de Algarrobo, con 1.100 pesetas.

A la núm. 16, doña Josefa T. Crespo, se le adjudica asimismo la Escuela de Siles, con 1.100 pesetas.

Las concursantes que ocupan los núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22 no tienen plaza alguna.

Y la núm. 23, doña Ana María Rafaela de Porrás, sigue propuesta para la Auxiliaría de Antequera, con 1.100 pesetas, última plaza que hay que adjudicar en este concurso.

Lo que se hace público para que los interesados que se crean perjudicados puedan, en el término de cinco días, ejercitar el derecho que les concede el art. 72 del reglamento vigente.

Granada 16 de Octubre de 1905. — El Rector, *Eduardo G. Solá.*

(*Gaceta* 25 Octubre.)

Universidad de Zaragoza.—Oposiciones.

Habiéndose omitido por error de copia en la relación de las Maestras que solicitan tomar parte

en los ejercicios de oposiciones á la Auxiliaría graduada de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 9 del actual, el nombre de la opositora doña Julia Galindo Cortacaus, que solicitó dentro del plazo legal, se publica el presente edicto á los efectos del art. 10 del reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Zaragoza, 18 de Octubre de 1905.—El Rector, *M. Ripollés.*

(*Gaceta* 25 Octubre.)

Universidad de Oviedo.—Vacantes.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 42 del Reglamento de provisión de Escuelas, este Rectorado acordó anunciar, para su provisión en concurso de traslado, las plazas vacantes en este distrito, de la clase, grado y sueldo que se expresa á continuación:

Provincia de Oviedo.—Escuela superior de niños de la villa de Grado, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Escuela elemental de niñas de Pola de Lena, dotada con 1.100 pesetas.

Elemental de niñas de Miudes, en el Franco, con 825 pesetas.

Idem de niños de Pola de Allande, con ídem íd.

Provincia de León.—La segunda Escuela elemental de niñas de Valderas, dotada con el haber anual de 1.100 pesetas.

Los Maestros y Maestras aspirantes á las citadas Escuelas presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de sus hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de la convocatoria.

Se advierte á los concursantes que la Escuela superior de Grado será considerada, para los efectos de su provisión, como Escuela de 1.075 pesetas, pudiendo aspirar á ella los que disfruten este mismo sueldo en Escuela superior, ó el de 1.100 en Auxiliarias de graduada, toda vez que el que tiene asignado de 1.250 pesetas, no es el legal ó de escala.

Oviedo 19 de Octubre de 1905.—El Vicerrector, *Hermín Canella.*

(*Gaceta* del 26 de Octubre.)

Universidad de Salamanca.—Propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 52 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se resuelven las incidencias y reclamaciones presentadas á las propuestas que formuló este Rectorado para las Escuelas del concurso de ascenso publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de Julio último.

Con arreglo á lo prevenido en el citado art. 44, se entiende que han aceptado las plazas para las que han sido propuestos los que explícitamente no han declarado lo contrario.

Escuelas superiores de niños.—El aspirante propuesto para la Auxiliaría de la Escuela graduada de Salamanca, D. Santiago Badillo Rodrigo, clasificado con el núm. 1, y que después de haber acudido al concurso obtuvo una Escuela elemental en Segovia, como Auxiliar de la práctica de la Normal, comprendido en la Real orden de 26 de Octubre de 1895, acude en instancia solicitando quede sin efecto su propuesta por no desempeñar Escuela superior.

Se le computó en el concurso esta categoría por ser Auxiliar de la Escuela graduada aneja á la Normal de Segovia; mas resultando de su expediente que no ha obtenido por oposición esta clase de Escuela, y que no procede, por lo tanto, considerarle como Maestro de Escuela superior, queda eliminado del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

En su virtud, recae ahora esta propuesta en el aspirante núm. 3, D. Ramiro Aramburo Abad, porque el núm. 2 está propuesto para Navalnoral de la Mata, que prefiere.

El aspirante á la Escuela superior de Navalnoral de la Mata, D. Manuel Fernández Tébar, clasificado con el núm. 7, y que acreditó el sueldo de 1.075 pesetas, como propietario de la Escuela superior, reclama contra la propuesta formulada para dicha vacante y clasificación de aspirantes anteriores á él, que figuran con el sueldo de 1.100 pesetas como Auxiliares de Escuelas graduadas.

Funda su reclamación en que el sueldo de 1.100 pesetas no es el inmediato inferior al de 1.350 que tiene la vacante, según lo establecido en los artículos 191 y 195 de la ley de Instrucción pública.

Examinados de nuevo los expedientes de los aspirantes objeto de la reclamación, resulta que todos ellos obtuvieron por oposición, con el sueldo de 1.100 pesetas, las plazas que desempeñan, con la categoría de Escuela superior.

Como el aludido sueldo de 1.100 pesetas es el legalmente señalado á estas plazas por el art. 11 del Real decreto de 29 de Agosto de 1899, en relación con el 2.º del de 21 de Abril de 1892, es evidente que estos aspirantes reúnen las condiciones que para el concurso de ascenso exige el art. 48 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas, y en su virtud, procede desestimar la propuesta en cuestión.

Escuelas elementales de niños.—El aspirante clasificado con el núm. 12, y propuesto para la Auxi-

liaría elemental de Cáceres, D. Antonio Gerada Ferris, renuncia su derecho á esta plaza por haber sido propuesto por el Rectorado de Sevilla para la Escuela de Zafra (Badajoz).

Procede, pues, formular nueva propuesta para dicha Auxiliaría, que recae ahora en el aspirante número 15, D. José María Escobar Portillo, puesto que los clasificados con los números 13 y 14 no la solicitan.

Escuelas de párvulos.—La Maestra propuesta para la de Villarino de los Aires, doña María del Pilar Zamora García, acudió en instancia á la Subsecretaría—quien la envió á este Rectorado «á los efectos procedentes»—exponiendo que ha sido propuesta también por el Rectorado de Valladolid para la Escuela de párvulos de Carrión de los Condes (Palencia), que acepta de mejor grado que la de Villarino. Mas como ella misma declara que en sus instancias dió la preferencia á la de Villarino sobre la de Carrión, y lo que ahora pide es que se la consienta variar el orden con que primeramente solicitó la vacante, el Rectorado declara incompetente para la concesión de esta gracia especial, que fué solicitada de la Subsecretaría, y á ella tiene que dejar por entero la resolución.

Las demás propuestas no han sufrido alteración alguna.

Lo que se anuncia para que los interesados puedan ejercitar el derecho que les concede el art. 72 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902.

Salamanca 21 de Octubre de 1905.—El Rector,
Miguel de Unamuno.

(Gaceta del 26 de Octubre.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1905.

Provincia de Oviedo.—Cumpliendo con lo que dispone el artículo 39 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas, y en vista de las reclamaciones presentadas dentro del plazo contra las propuestas de Maestras y Maestros publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia en los números comprendidos del 7 al 14 de Septiembre último, para proveer varias Escuelas anunciadas en los meses de Febrero, Marzo y Mayo de este año, este Rectorado previo examen y revisión de los expedientes ha resuelto:

1.º Desestimar la reclamación presentada por doña Eufemia Laura López, pretendiendo que se excluya del concurso á doña María Corona González, propuesta para la Escuela elemental de Valdeparea, pues esta Maestra se halla comprendida en el caso tercero y no en el segundo de la Real orden de 19 de Abril de 1892.

2.º Admitir la que presenta doña Javiera Díaz García, porque examinados los expedientes y el libro de registro de títulos profesionales, aparece que doña Anuncia Díaz se la expidió en 17 de Febrero de 1903 y no de 1902, como resultó de su hoja de servicios, y el de la reclamante en 3 de Noviembre de este año, debiendo figurar ésta con anterioridad en la propuesta. Comprobada la inexactitud de este dato en la hoja de servicios de doña María Anuncia Díaz, se la excluye del concurso y la Escuela elemental mixta de Carballo que se la había adjudicado, la obtiene ahora doña Francisca López Notario, que lo estaba para la de igual clase de Quintana, correspondiendo ésta á doña Eufemia Gago Viejo.

3.º Doña Justa Rodal, propuesta para la Escuela de Cazo, en Ponga, renuncia la Escuela y como no aparece que haya establecido preferencia por otra ni indica la que tuvo en otro Rectorado, no determinando éste y el concurso, es desestimada su instancia conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1905.

4.º Se acepta la reclamación formulada por la Junta local de Salas, pretendiendo que la Escuela mixta de Villamar se adjudique á Maestro, por saberse que esta manifestación fué hecha oportunamente, pasando inadvertida al adjudicar las plazas. En su consecuencia, y admitiendo las preferencias que por Escuela en la provincia de León han solicitado los concursantes doña María Hernández Costilla, Serafina García Torres y Manuela Alonso Villamandos, quedan modificadas las propuestas en la forma que sigue:

Para Brañaivente, doña María Francisca García Benito; para Montaña-Vegalagar, Tomasa Bravo Flores; para Tebongo, Mercedes Aguilar; para Llano y La Regla, Agapita Gutiérrez; para Peñerudes, Leandra Martínez Hurtado; para Parana, Consuelo Monje; para Fios, Maximina Sánchez; para Cabezón Encarnación López Alvarez; para Ronda-Villar, María Lloret Valero; para Magadán Trabada, Teresa Rodríguez Domínguez; para Paramios, Teófila Núñez García; para Penzol, Amalia Díaz Lanza; para Lindes, Encarnación Fernández García; para Riensena, Eugenia Gil Navarro; para Buspriz, María Guadalupe Bárzana; para Caraves, Manuela Blasco Pardillos; para Cuñaba, Adelaida Guerra Maroto, y para Nogueilón-Pelón, Matilde Ramírez Paya.

5.º Es desestimada la reclamación que presenta D. Benigno Muñiz González, pues tanto á él como á los demás aspirantes se les computaron los servicios hasta el 29 de Mayo, y si en esa fecha el recurrente ya tenía servicios en propiedad, debió presentar otra hoja que lo acreditase, ocupando

entonces el lugar correspondiente en la propuesta.

6.º Igualmente se desestima por improcedente la reclamación de D. José Antonio Fernández, Maestro con certificado de aptitud y que acredita como mayor sueldo en propiedad 450 pesetas, pretendiendo que éste se considere como de 500, en cuyo caso debe colocársele en el número 30 de la relación de propuestas.

7.º D. Marcelino Mera Carchano, protesta sin fundamento contra otros aspirantes que acreditaron menor tiempo de servicios, sin tener en cuenta que tales servicios fueron prestados en propiedad y los del reclamante lo fueron en concepto de interino.

8.º No es admitida la instancia de D. Angel Cortina Sánchez, pidiendo reconocimiento de servicios al parecer no computados, por haberse recibido fuera de plazo.

9.º D. José Antón Herrero, D. Marcial Fernández González, D. Miguel Tárrega y D. Eusebio Vega Gil, propuestos para Escuelas en esta provincia, han establecido preferencia por las que obtuvieron en otros distritos, resultando modificada la propuesta en esta forma:

Para Fresno, D. José López y López; para Lavandera, Cecilio Díez Caso; para Ventosa, Emilio Piña Manzano; para Valles, Bernardo Folgueras Pedregal; para Nembra, Justo Barahona; para Río Aller, Dionisio Carrasco Díaz; para Los Vios, Román Alejano; para Valle de Lago, José Alvarez Sierra; para Merilles, Pedro Pascual Martín; para Naraval, José María Yuste; para Tejo, Ildefonso Olivares; para Rano, José Berenguer; para Camormaña, Luis Vargas Carpas; para Pandiello, Primitivo Martín Cabezas, y para Santo Adriano, Francisco Marcos Delgado.

10. Por último, aceptada la reclamación de la Junta local de Salas, se adjudica la Escuela de Villamar, de aquel concejo, á D. Celestino López Rodríguez, por ser el aspirante á quien corresponde.

(B. O. 19 Octubre.)

Sección bibliográfica.

Química popular, por el Dr. Casimiro Brugués, Profesor de la Universidad de Barcelona.—Un magnífico volumen en 8.º mayor, ilustrado con multitud de grabados.—En rústica, 5 pesetas. Este notabilísimo libro comprende dos partes: 1.ª, Química al alcance de todos; 2.ª, Aplicaciones de la Química. En la primera expone el autor la ciencia de la Química y sus aplicaciones más inmediatas. Sin esfuerzo, sin fatiga, va el lector exa-

minando y penetrando todas las cuestiones; todas se le muestran claras y comprensibles, aun las que más complejas le parecían, y al acabar la lectura advierte con júbilo que ha aprendido mucha Química sin apenas darse cuenta de cómo ha llegado á este resultado. El regocijo sube de punto al observar que con los conocimientos químicos, y sin advertirlo también, ha adquirido otros muchos relativos á la industria y á la agricultura, á la vida de los animales y de las plantas, y hasta á la vida material del hombre.

Bien preparado con estas provechosas enseñanzas, empieza el lector el estudio de la segunda parte, en la que se tratan especialmente las numerosas y utilísimas aplicaciones de la Química: el blanqueo, los carbones, la industria del ácido carbónico y sus derivados, el alumbrado en todas sus clases, las materias explosivas, la cal, el cemento, la argamasa, el carborandum, el vidrio, la cerámica en todas sus variedades, la fotografía, el fotograbado, dorado y plateado, las materias alimenticias, capítulo importantísimo, tratado con gran riqueza de pormenores; la tintorería y los estampados, la fabricación de barnices, de tintas y de papel, la conservación de materias organizadas, la industria de los curtidos, la purificación del agua, problema que tanto preocupa en muchas poblaciones, etc., todo, desde el modernísimo y maravilloso radio al cuerpo más sencillo, hállase expuesto en forma asequible á la más vulgar inteligencia, que de su lectura sacará consecuencias utilísimas y de diaria aplicación.

Creemos, pues, no excedernos el afirmar que todos, jóvenes y viejos, industriales y agricultores, comerciantes y rentistas, obreros y estudiantes, y aun las mismas señoras encargadas del gobierno de una casa, leerán esta obra con tanto provecho como deleite. Pídase á esta Administración.

Se acaba de publicar un *Manual Práctico de Correspondencia Española*, de J. B. Melzi, que contiene unas 250 cartas.

La variedad en la elección de asuntos constituye quizás la parte más interesante de esta obra, en la cual no se ha dejado hecho alguno de los que suelen tener cabida en las cartas, y con ligeras modificaciones se pueden aplicar á los casos particulares.

La primera parte comprende las cartas familiares, y la segunda parte las cartas de comercio.

Además, como existen en la misma colección un *Manual de correspondencia francesa* y otro de *correspondencia inglesa*, cuyas cartas son las mismas en los tres idiomas, el *Manual de correspon-*

dencia española que acaba de publicarse sirve de clave para los demás Manuales.

(Un tomo de 160 páginas en rústica, 1,50; en tela, 2 pesetas). De venta en todas las librerías. (P. Orrier, editor, plaza de la Lealtad, 2, Madrid.) Pídase á esta Administración.

Sección de Noticias

Han fallecido:

D. Francisco Rogés, Maestro de Gerona.

D. Benigno Fernández, Maestro de Busto de Bureba (Burgos).

El padre de D. Hilarión Evaristo de la Maza, Maestro de Santa Lucía de la Carrera (Santander).

D. Jacinto Lafuente, Maestro jubilado.

La esposa de D. Antonio Calvera, Maestro de Santalecina (Huesca).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión interinamente, de la Escuela elemental de niños de Villalba (Tarragona), D. Eugenio Gómez Pastor, y doña Teresa Sevé Martí de la incompleta de ambos sexos de Ollés (Barbará).

—Por jubilación de la Maestra que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de Fores (Tarragona).

—Las Escuelas que se anunciarán á concurso de traslado en la provincia de Tarragona, son las siguientes: Superior de niños de Valls, con 1.625 pesetas; Auxiliaría elemental de niños de Tarragona, con 1.100; elemental de niños de Pinell, con 825; elemental de niñas de San Carlos de la Rápita, con 1.100; elementales de niñas de Mas de Barberáns, Riudecols y Torre del Español, con 825 pesetas; la de párvulos de Tarragona, con 1.650, y la de igual clase de Roquetas, con 1.100.

CRONICA GENERAL

Martes 24.—El programa de las fiestas de hoy en honor de M. Loubet, ha consistido: por la mañana gran revista militar en Carabanchel y almuerzo en el Ayuntamiento, y por la noche banquete en la embajada francesa y función de gala en el teatro Español.— Por efecto de la lluvia ha sido preciso suspender la corrida de toros, y por la misma causa no han lucido muchas de las ilumi-

naciones que ha hecho el vecindario y que son verdaderamente espléndidas. — Consagrados los Ministros á festejar al Presidente de la República francesa, no se trata de asuntos políticos; pero fuera de los centros oficiales se asegura que al terminar las fiestas habrá una crisis parcial.—La Comisión de actas del Congreso continúa estos días el estudio de las mismas, faltándole sólo por examinar las de 50 distritos.

Extranjero: En Santiago de Chile se verificó ayer una manifestación de 40.000 personas para pedir la supresión del arancel del ganado argentino. Aunque el Gobierno ofreció atender la petición, los manifestantes atacaron los edificios públicos y á los tranvías, causando innumerables destrozos; resultando muchos muertos y heridos.—Nuevos desórdenes ocurridos en Moscou (Rusia), han ocasionado la muerte á 60 personas y graves heridas á 120.

Miércoles 25.—A las ocho y media de la mañana han salido el Rey, Mr. Loubet y sus acompañamientos para Riofrío (Segovia), donde se ha verificado una cacería. A las siete de la noche han regresado á esta Corte, asistiendo después á la función de gala en el Teatro Real.—Hoy se ha realizado la excursión á Toledo, organizada por los periodistas madrileños en honor de sus compañeros los representantes de la prensa francesa; los excursionistas visitaron todos los monumentos de dicha ciudad, de los que hicieron grandes elogios.—El Ministro de Marina parece hallarse disgustado por haberse concedido al de la Guerra el gran cordón de la Legión de honor, y al Sr. Villanueva sólo la gran cruz, la que se dice renunciará.

Extranjero: Todos los periódicos de París publican minuciosos pormenores del recibimiento hecho á Mr. Loubet en Madrid, y comentando los brindis pronunciados en los banquetes que se han celebrado, dicen que expresan felizmente los sentimientos de las dos naciones amigas.—En Alemania se organiza una escuadra de cruceros para un viaje al Extremo Oriente, y visitar los principales puertos del Japón.—Los empleados de ferrocarriles de San Petersburgo se han declarado en huelga; la excitación es grande, pues ayer sólo llegaron dos trenes á dicha ciudad.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Alhaurín de la Torre. D. T. Conformes.

Zaragoza. M. C. Recibi la carta; conformes.

Felgueras. A. F. Ese método no tiene carteles; hay tela pizarra caligráfica, su precio depende de la clase; término medio, 7 pesetas metro.

Toledo. P. M. A. Conformes.

Segovia. T. C. Ya le ha sido remitido.

Terreadrada. L. T. Se corregirá la faja; remitidos los últimos números; á tu disposición.

Novales. A. C. Hay ejemplares de ese libro á peseta ejemplar; pida los que quiera.

Polán. F. P. de A. Será servido en breve.

Berástegui. A. G. Las dos inserciones costarán 3 pesetas.

Carnota. S. A. B. El «Anuario de 1904» está agotado; puede disponer de su importe.

Importante.

Para la gestión de un negocio de utilidad general y práctica, admitimos Agentes en todas partes. Ofertas con referencias al Comptoir Gle de Renseignements. Apartado núm. 278; *Barcelona*.

9—6

Pedagogía Social

POR

M. RODRÍGUEZ NAVAS

Libro interesantísimo inspirado en las más modernas teorías biomecánicas, fisiopsíquicas y sociológicas.—Se vende á dos pesetas ejemplar, en las principales librerías y en casa del autor, Concepción Jerónima, 10, 2.º Madrid.

Permuta.

Por motivos de familia, la desea una Maestra, con 825 pesetas y tercera parte de retribuciones, casa en la Escuela, en una villa á dos horas de San Sebastián y una de Tolosa, excelentes condiciones de salubridad, hermosa carretera, con cuatro coches diarios á Tolosa y Navarra; abundantes y buenas aguas y leñas, y un ferrocarril nuevo en el término y minas en explotación, con otra de las provincias de Valladolid, Palencia, Burgos, Segovia ó Salamanca.

Para más informes dirigirse á D. Bernardo Carrascoso, en Berástegui (Guipúzcoa).

2—2

CALENTURAS

El que padezca de fiebres es porque le da la gana, sabiendo que tanto curan (purgan, limpian, refrescan y restablecen hace 96 años), los POLVOS DE LA HORTELANA. Marca del retrato J. Morán, la firma de Dolores García y del Ldo. M. Peña.—Sevilla, Droguerías: Encarnación, 34; Aranjuez, 2; Cuna, 41, y en otras. Por veintidós reales va caja grande, certificada. Estos célebres polvos son los que siempre se han vendido en la Puerta de Jerez.—Representantes: Gerona, 39, Sevilla.—Se remiten prospectos gratis.

Permuta.

Maestro y Maestra de pueblo de la provincia de Palencia con 825 pesetas de sueldo y demás emolumentos legales, desean permutar con otros de la misma categoría.

Dará más informes la señora viuda de Esteban Juan, en Palencia, calle Mayor, librería.

4—2

PEDAGOGIA

POR

D. Francisco Ballesteros,

Regente de la Normal de Málaga.

Se ha puesto á la venta la *tercera edición* de esta obra, tan justamente elogiada por Maestros y Profesores de las Normales, tanto en España como en el extranjero, y que aparece hoy notablemente mejorada con *láminas* en el texto de la parte de Fisiología, Antropología y Organización escolar, aumentada con los modernos estudios de la SUGESTIÓN bajo el punto de vista educativo, y con el de los NIÑOS ANORMALES, y ampliando en los temas de la *auto educación*, *Escuelas graduadas*, *trabajos manuales* y otros de análoga importancia. Se vende á 7,50 pesetas ejemplar, en casa del autor, en la Administración de este periódico y en las principales librerías.

2-1

COMPañÍA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 7 de Enero, 4 Febrero, 4 Marzo, 1 y 29 Abril, 27 Mayo, 24 Junio, 22 Julio, 19 Agosto, 16 Septiembre, 14 Octubre, 11 Noviembre, y 9 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por transbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba, é Isla de Santo Domingo.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, direc-

tamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con transbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y Cumaná, con transbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad, con transbordo en Curaçao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

M. Tabarés, Impresor, Trujillos, 7, Madrid.